



INFORME DE AUDITORÍAS
CÓDIGO: FTO-066
VERSIÓN: 04
Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020



| | |
|-----------------------|-------------------------|
| Fecha de realización: | 27 de diciembre de 2022 |
|-----------------------|-------------------------|

| | |
|--|--|
| Proceso: | Jurídica y contratación |
| Responsable del proceso: | Líder del proceso - Mariana Puerta Jaramillo |
| Auditados: | Mariana Puerta Jaramillo |
| AUDITORES | |
| Carlos Eduardo Echeverri Gallego | |
| ALCANCE | |
| Verificar la adecuada implementación y cumplimiento de los Procedimientos, Planes y Políticas Institucionales, el cumplimiento de la normatividad vigente, la gestión, el desempeño y a los resultados, a la implementación del MIPG, así mismo hacer seguimiento a los Riesgos y sus controles establecidos, como también al cumplimiento de los Planes de Mejoramiento, entre otros. | |
| CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA | |
| FORTALEZAS | |
| JURÍDICA Y CONTRATACIÓN | |
| <ul style="list-style-type: none">- Se evidencia la ejecución de las actividades descritas en los Procedimientos, al igual que las acciones establecidas en el Plan de Acción Institucional en articulación con el PDM, al igual que los indicadores relacionados a estos, a los cuales se les realiza el respectivo seguimiento y análisis de acuerdo con la periodicidad establecida de manera adecuada.- Se observa un adecuado cumplimiento de la normatividad vigente en la materia.- Una adecuada disposición del líder del proceso para atender el desarrollo de la Auditoría en óptimas condiciones, suministrando la información requerida.- Fortalecimiento del análisis del contexto por el proceso mediante formato de Matriz DOFA- Se evidencia el fortalecimiento de la gestión de riesgos en el proceso, de acuerdo con la normatividad y metodología vigente expedida por el DAFP "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 5", con sus respectivos controles y seguimiento.- Se encuentra una adaptación adecuada de la entidad a la implementación del SECOP II, y cumplimiento óptimo de las fechas para el reporte de la información requerida por los entes de control. | |



- Los procesos contractuales se encuentran estandarizados y normalizados dentro de la entidad.
- Se logra evidenciar un adecuado tratamiento oportuno y eficiente a las acciones establecidas en los diferentes planes de mejoramiento, de las diferentes auditorías internas y externas. En consecuencia, al plan de mejoramiento como resultado del informe final de auditoría presentado por la Contraloría Municipal de Rionegro, se evidencia la definición de acciones que se encuentran encaminadas a dar un adecuado tratamiento a los hallazgos establecidos, para permitir generar un cierre eficiente, oportuno y definitivo.
- Las actividades y funciones de la dependencia guardan correspondencia y se articula con las metas y objetivos establecidos en el Plan de Acción Institucional.

OPORTUNIDADES DE MEJORA

JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

- La Secretaría General tiene como principal propósito garantizar el apoyo jurídico al Instituto, por lo tanto, se recomienda adoptar las medidas de control e intervención necesarias y oportunas con los demás procesos, supervisores e interventores, con el fin de poder lograr una ejecución eficaz y eficiente de los contratos/convenios en sus diferentes etapas y dentro de los tiempos establecidos.
- Realizar las acciones pertinentes para garantizar una adecuada implementación de las políticas asignadas al proceso referentes al MIPG de manera eficiente, de acuerdo con la Resolución 058 de 2022.



DESCRIPCIÓN NO CONFORMIDADES Y/O OBSERVACIONES

| DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | DATO | REQUISITO | RIESGOS ASOCIADOS | NC/O | # PA |
|--|---|--|--|------|------|
| Se evidencia que en el módulo de control de legalidad del aplicativo SIA -OBSERVA, que de los 340 contratos rendidos al 30 de septiembre de 2022, de acuerdo con el reporte del aplicativo, donde se procedió a elegir de manera aleatoria una muestra de 40 contratos, a los cuales se les realizó validación en la plataforma SIA OBSERVA, y en donde se evidencio que el 73% de la muestra presenta faltantes en la rendición de documentos en la parte contractual, tales como informes de actividades, informes de supervisión, cuentas de cobro y actas de pago, evidenciando el cargue de un documento que no corresponde en los campos mencionados; adicional en la parte poscontractual no se cuenta con las actas de terminación en los contratos finalizados. | No se evidencia la rendición de la información requerida en el aplicativo SIA -OBSERVA, referente a las etapas contractual y poscontractual de los contratos de la entidad. | Rendición de información contractual en el aplicativo SIA OBSERVA, de acuerdo con el artículo Decimo, Parágrafo 1. de la Resolución 012 de 2022 (pg. 12) | Incumplimiento de la norma Resolución 012 de 2022 CMR (pg. 12) | NC 1 | |



| | | | | | |
|---|--|---|--|-------------|--|
| <p>Se evidencia irregularidades en el cumplimiento de transparencia y acceso a la información en la publicación contractual en el aplicativo SECOP II, en donde el 18 % de una muestra de 40 contratos tomados de los 340 realizados al 30 de septiembre de 2022, no disponen de la publicación de informes de actividades, informes de supervisión, y/o actas de terminación, lo que ocasiona incumplimiento por parte del supervisor y gerencia del instituto a los lineamientos establecidos por los entes de control, especialmente a lo señalado en el Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015.</p> | <p>Teniendo en cuenta los requerimientos señalados en el manual de contratación y circulares del instituto, las obligaciones contractuales y de supervisión no se están llevando a cabo correctamente.</p> | <p>Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos</p> <p>Cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato</p> | <p>Incumplimiento de la norma Decreto 1081 de 2015, Ley 1712 de 2014</p> | <p>NC 2</p> | |
|---|--|---|--|-------------|--|



RECOMENDACIONES

- La oficina de Control Interno recomienda dar cumplimiento a los términos establecidos en la norma de la Ley 1712 de 2014, Decreto 1081 de 2015, Resolución 012 de 2022 CMR.
- Teniendo en cuenta la labor fundamental de la Oficina de Control Interno del IMER, la cual es encaminar a las dependencias hacia la mejora continua de sus procesos y procedimientos; se requiere que, a partir de los resultados presentados en el presente informe, el área encargada deberá elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de las no conformidades identificadas.

Nota:

1. Teniendo en cuenta que mediante Resolución 113 de 2021, le fueron asignadas funciones a un funcionario del instituto para la rendición en el aplicativo SIA Observa (precontractual, contractual y poscontractual), el tratamiento de la NC1... será responsabilidad del funcionario en quien esta delegada la función.
 2. Igualmente, en la NC2 donde el incumplimiento se presenta por parte de diferentes supervisores, y teniendo en cuenta que, desde los estudios previos, la minuta y la legalización de delegación de supervisión se establecen cuáles son las responsabilidades y obligaciones de estos, es necesario que desde el área de mejoramiento se establezcan las acciones necesarias para corregir y subsanar las irregularidades que se presentan en el SECOP II.
- El presente informe resume la información con respecto a los hallazgos encontrados durante la auditoría, consolidando la información de los requisitos asociados.

CARLOS EDUCARDO ECHEVERRI GALLEGO
Jefe Oficina Control Interno